

OFORD.: N°3641

Antecedentes .: Su presentación ingresada a esta

Superintendencia con fecha 29 de

diciembre de 2015.

Materia.: Observa e instruye lo que indica.

SGD.: N°2016020016525

Santiago, 08 de Febrero de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

PAILLAN Y ASOCIADOS S.A.

DR. SOTERO DEL RIO 326 OFICINA 1102 - Ciudad: SANTIAGO - Reg.

Metropolitana

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual remite escritura pública otorgada con fecha 28 de diciembre de 2015 a la que se redujo acta de junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 15 de diciembre de 2015, cumplo con informar a usted que de la revisión de los antecedentes remitidos, han surgido las siguientes observaciones:

1. Del texto del acta de junta extraordinaria remitida a este Servicio, se observa que conforme a
lo señalado en el numeral DOS) de la sección "Desarrollo de la Junta" don
habría adquirido, con fecha 24 de noviembre de 2015, cuatro acciones de la
sociedad pertenecientes a don , razón por la cual este último
habría dejado de tener la calidad de accionista de la sociedad.

Sobre el particular, se hace presente que de acuerdo con lo establecido por el literal b) de la Letra A, Sección V de la Norma de Carácter General N°275 de 2010, dicha situación debió ser informada a este Servicio mediante hecho relevante, en el momento que ella ocurrió o cuando llegó a su conocimiento.

En consecuencia, se le representa el incumplimiento señalado anteriormente a objeto que la sociedad lo considere dentro de la información continua que, conforme a la normativa vigente, debe remitir a este Servicio.

2. De acuerdo a lo señalado por el numeral DOS) de la sección titulada "Desarrollo de la Tabla" del acta de junta extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre del año 2015, remitida por la sociedad "El señor manifiesta que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince adquirió cuatro acciones al ex accionista don

1 de 3

, por lo que es el propietario de cien acciones emitidas por la sociedad equivalente al cien por ciento del capital social."

Al respecto, se hace presente que según lo establecido por el número 2) del artículo 103 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, la sociedad se disuelve "Por reunirse, por un período ininterrumpido que exceda de 10 días, todas las acciones en manos de una sola persona.".

En virtud de lo señalado, la sociedad de su representación, por el hecho de haberse reunido las acciones en manos del accionista señor se encontraría actualmente disuelta, disolución que no requeriría de liquidación conforme lo establecido por el inciso tercero del artículo 110 de la Ley sobre sociedades anónimas.

En consecuencia, y en atención a que el inciso primero del artículo 239 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores dispone que: "[...] las empresas de auditoría externa son sociedades, que dirigidas por sus socios, prestan principalmente los siguientes servicios a los emisores de valores y demás personas sujetas a la fiscalización de la Superintendencia", requiriendo que esta clase de entidades se encuentren organizadas como personas jurídicas, la sociedad de su representación habría dejado de cumplir con alguno de los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa, y se encontraría en la causal de cancelación establecida en la letra a) del inciso cuarto del artículo 240 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

En razón de lo expuesto, esta Superintendencia en virtud de las atribuciones que le confiere la letra d) del artículo 4° del Decreto Ley N°3538 de 1980, le instruye informar a más tardar en la fecha que se indica más adelante las medidas que, conforme a derecho, adoptará en relación con los hechos descritos en el número 2 precedente. Del mismo modo, deberá informar si actualmente se encuentra desarrollando servicios de auditoría externa en favor de alguna entidad fiscalizada por este Servicio o relacionada a éstas, especificándolas. En su respuesta, deberá hacer expresa mención al número y fecha del presente Oficio.

JAG DHZ wf-560683

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 15/02/2016

Saluda atentamente a Usted.

LUCIA CAŅALES LARDIEZ

INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/

2 de 3

 $Folio:\ 20163641571981 PtwQSgBhsqJrsApnaFLJEoRISIhJAk$ 

3 de 3